

## CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

TIPO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
M1	Superar la velocidad máxima permitida de 15 km/h dentro de las instalaciones del Colegio.	Multa de 3% de UIT (equivale a S/.154.50 soles al año 2024)
M2	Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o enervante.	
M3	Negar el derecho de paso a los peatones.	
M4	Adelantar temerariamente a otro vehículo.	
M5	Que los alumnos u otros pasajeros suban o bajen del vehículo cuando esté en movimiento.	
M6	No respetar el Reglamento Nacional de Tránsito en la parte de infracciones "Muy Graves".	
G1	Circular, estacionar en las aceras, bermas, huellas peatonales y todo lugar donde no sea permitido el tránsito vehicular.	Multa de 2% de UIT (equivale a S/.103.00 soles al año 2024)
G2	No llevar puesto el cinturón de seguridad y/o no exigir que los ocupantes del vehículo lo utilicen.	
G3	Detenerse en medio de la calzada a recoger y/o dejar pasajeros.	
G4	Dejar y/o recoger pasajeros fuera de las Zonas Autorizadas.	
G5	Estacionar en "Zona Rígida", doble fila y no autorizadas por el Colegio o la JJDD-APAFA.	
G6	Conducir un vehículo usando algún dispositivo móvil u objeto portátil que implique dejar de conducir con ambas manos sobre el volante de dirección.	
G7	No respetar la Señalización de Tránsito.	
G8	Desacato al personal de seguridad.	
G9	Ingresar a las instalaciones del Colegio utilizando una calcomanía correspondiente a otro vehículo.	
G10	No respetar el Reglamento Nacional de Tránsito en la parte de infracciones "Graves" y el dispuesto por el Colegio.	
G11	Trasladar pasajeros en el número que exceda al autorizado para su vehículo.	Multa de 1% de UIT (equivale a S/.51.50 soles al año 2024)
L1	Ingresar a las instalaciones del colegio sin presentar o pegar la calcomanía.	
L2	Usar la bocina en el interior del colegio, salvo que se trate de una emergencia	

Multas vigentes a partir del 01 de abril, fecha en que caduca el período de las llamadas de atención sin multas.

*En el caso de tener multas acumuladas no pagadas o reincidencias en faltas graves o muy graves, (no necesariamente las mismas) la sanción impuesta será la **suspensión del ingreso del vehículo, debiendo el PP.FF. ingresar peatonalmente**, por el periodo que determine la JJDD-APAFA de acuerdo con la gravedad de la falta. Esta suspensión es A TODOS LOS VEHICULOS INSCRITOS EN ESTE COMPROMISO DE HONOR, y puede ser desde un mes hasta un año efectivo.*